



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MML
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

setecientos, y siete con los Capitulares, que pudieron concurrir, y
los morabos Jurados, que espusieron, y tubieron presentes, para
no obviarex las familias nobles, ni admitir a otros officios
las que no lo fuesen, la lista, y descripción, que para en ade-
lante las distinguiessen, siendo alguna prueba de su reflexión
la de no haberse reclamado entonces, ni despues en tanto tiem-
po, por alguno, o algunos de los Señores, y conferaxse por la Char-
tilleria en su informe, que alo menos dos de las familias exceptua-
das, no resulta haber pechado en lo antiguo: y era nota, que a
los demas se opone por el repartim^{to} de milicias de mill recien-
tos, tiene la satisfacción, que induzen los tres testimonios haora
presentados de haberse protestado, por dhas familias, y conseguida
se les rēdase y bolbiesen las prenda; acto, que beneficiado en for-
ma asegura mas el forme - Diego el goze conrobaxido de la
noblera. Concurriendo con esto el habex ocuxido con im-
mediacion a Vra. Mag^d y conseguido la R^a Cedula de nue-
be de Diciembre de dho año de setecientos, y siete, para que
prosiguiesen la eleccion de sus officios de Alc^{des} de la Herma-
dad, y Alcaide maior en los Hijosdalgo, como antes lo habian
practicado; cuyo recurso previniéron tambien se hiziese en
el final del citado anteced^{te} amexdo, es visto, que en tales
ocaxiones, no se les debe inaxpar, ni impuxar a culpa por